



**RESOLUCIÓN No. 198
(AGOSTO 09 DE 2022)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2022 mediante el acuerdo 083 del 23 de diciembre de 2021, dentro del cual se encuentran los recursos estimados y los gastos apropiados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Que, mediante el Decreto N° 1377 del 27 de diciembre de 2020, el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el IDER hace parte.

Que, la Junta Directiva del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, como consta en Acta No. 05 de Reunión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2021, que se anexa a este acto administrativo, le dio facultades a la Directora del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensables para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión del instituto, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima".

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta la disminuida planta de personal con la que cuenta el instituto, se hace necesario la contratación de personal idóneo para el cumplimiento de las actividades administrativas que permitan cumplir con los objetivos misionales.

Que, consultado el rubro presupuestal denominado **Remuneración de servicios técnicos**, en el presupuesto de gastos, se determinó que su saldo presupuestal no cubre la totalidad para la ejecución de estos contratos, de donde se hace necesario fortalecerlo mediante traslados presupuestales.



RESOLUCIÓN No. 198
(AGOSTO 09 DE 2022)

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15 Instituto Distrital de Deporte y Recreación, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible, susceptible de contracreditar, toda vez que los compromisos que se financian con ellos, se encuentran garantizadas hasta el final de la vigencia actual así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15

CODIGO RUBRO	RUBRO	FUENTE	SALDO DISPONIBLE
02-001-02-20-04	Aportes de cesantías	ICLD	\$194.100.155
2.1.2.02.02.009-8.15	Otros	ICLD	\$157.474.775
TOTAL SALDO DISPONIBLE			\$351.574.930

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las actividades administrativas del Instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento del rubro identificado y que a continuación se describe:

- **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS 2.1.2.02.02.009-4.15**

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento del rubro identificado, para lo cual se ordenará el contracrédito y crédito respectivo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que contracredite la capacidad presupuestal de los rubros presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$211.250.795,00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

CODIGO RUBRO	RUBRO	FUENTE	SALDO DISPONIBLE
02-001-02-20-04	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001 ICLD	- \$150.000.000
2.1.2.02.02.009-8.15	Otros	1.2.1.0.00-001 ICLD	- \$61.250.795
TOTAL CONTRACREDITO			\$211.250.795

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto acreditar el siguiente rubro presupuestal en cuantía de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES**



RESOLUCIÓN No. 198
(AGOSTO 09 DE 2022)

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$211.250.795,00), según el siguiente detalle.

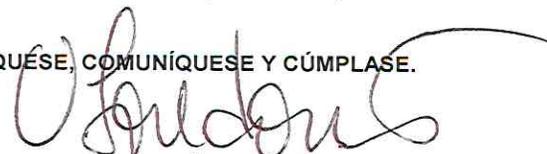
CRÉDITO:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009-4.15	Remuneración Técnicos	Servicios 1.2.1.0.00-001 ICLD	- \$211.250.795
TOTAL CREDITO			\$211.250.795

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la Página Web del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, para efecto de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 53A de la Ley 2080 de 2021.

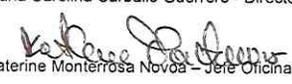
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

Revisó:  Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y ajustó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ

Revisó: Alberto Llamas – Asesor Externo DAF